



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2024

En la Villa de Campo de Criptana, a 2 de mayo de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Concejala que no asiste:

D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y cuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2024/8 Ordinaria 17/04/2024

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 17 de abril de 2024, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2024/240 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de la siguiente finca: Urbana: Casa de planta baja y alta, en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Campo de Criptana, en la calle ..., número ... y ..., finca, lo que se notifica a este Ayuntamiento como colindante de la citada finca.

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de la siguiente finca: Urbana: Solar, tras la demolición de la casa existente, en Campo de Criptana, calle, número, finca, lo que se notifica a este Ayuntamiento como colindante de la citada finca.

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado Casa de Don Pedro, también conocido como El Siete, finca

- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que mediante escritura se ha practicado la inmatriculación de la siguiente finca Rústica: tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado Casa de Don Pedro, también conocido como El Siete, finca

- Comunica conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, información de la representación gráfica de la finca que se pretende inscribir Urbana: casa destinada a oficinas, almacenes y vivienda, sita en la calle ..., número y de Campo de Criptana, finca, lo que se notifica a este Ayuntamiento como colindante de la citada finca.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, comunica en contestación a nuestro escrito solicitando autorización para el uso del fuego con motivo de la celebración de la Romería de San Isidro, del día 12 al 20 de mayo de 2024, en el paraje de la pradera de San Isidro del término municipal de Campo de Criptana, la normativa aplicable para la actividad solicitada y que la Resolución de 27/04/2023, establece limitaciones temporales para disminuir el riesgo de incendios en el medio natural, siendo norma complementaria que "... en tanto el IPP de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha sea Muy alto o Extremo:

- a) La prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos en el medio natural. Indicando igualmente que el uso del fuego en el medio natural en época de peligro bajo y medio es del 1 de octubre al 31 de mayo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 56, de fecha 19 de marzo de 2024, la siguiente:
 1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de 29/02/2024, sobre información pública del expediente de Modificación Puntual número 12/2018 del Plan de Ordenación Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 68, de fecha 8 de abril de 2024, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de 26/03/2024, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), en relación con el Anuncio de 29/02/2024, sobre información pública del expediente de Modificación Puntual número 12/2018 del Plan de Ordenación Municipal que fue objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 56 de fecha 19/03/2024 y en el Diario La Tribuna de Ciudad Real de igual fecha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 74, de fecha 16 de abril de 2024, la siguiente:

1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 08/04/2024, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual número 9/2018 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal 2008 de Campo de Criptana promovida por el Ayuntamiento de Campo de Criptana (expediente: PLA-CR-19-0059).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 77, de fecha 19 de abril de 2024, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Andrés Ucendo Escribano, la delegación del Matrimonio Civil que se celebrará el día 31 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 79, de fecha 23 de abril de 2024, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación provisional de la Ordenanza nº 303 reguladora de la tasa por la recogida de basuras.
2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la utilización del aparcamiento de camiones de Campo de Criptana e implantación de precios públicos por tal concepto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 82, de fecha 26 de abril de 2024, las siguientes:

1. Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real – Servicio de Subvenciones -, convocatoria de ayudas para programas de servicios sociales dirigida a Ayuntamientos y Eatims. de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes, año 2024.
2. Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real – Servicio de Subvenciones -, convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real para Escuelas de Natación 2024.
3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Exposición de padrón fiscal correspondiente al primer trimestre de 2024 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/05/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/05/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2024/239 Solicitud de cesión de jardineras y zonas verdes para acciones formativas por ASPANA.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en representación de ASPANA (nº 2024/5032 de fecha 18/04/2024), exponiendo que con motivo de la realización de las acciones formativas del alumnado del CCEE María Auxiliadora en el sector de Agrojardinería, solicitan la cesión de jardineras y zonas verdes para la realización de la plantación de especies florales durante los días 2 y 3 de mayo de 2024.

Visto que, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por D^a., actuando en representación de **ASPANA**, y por tanto autorizar las acciones formativas en las jardineras y zonas verdes de la localidad para plantación de especies florales, durante los días 2 y 3 de mayo de 2024.

2º) Las Actividades a desarrollar por ASPANA con motivo de la cesión de jardineras y zonas verdes, deberá cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, etc.,) , siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2024/241 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Nueva Montaña.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/5037 de fecha 18/04/2024), exponiendo que debido a la estrechez de la calle a la altura del nº .. de esta localidad, donde se encuentra situada su vivienda, y debido a que tiene mucha dificultad para entrar y salir con el vehículo, solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente o a los lados para poderle facilitar el acceso (vado nº).

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/180 de fecha 19 de abril de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"(...)

Informar QUE:

Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias junto con el interesado, **ven conveniente pintar 1m aproximadamente de amarillo hasta el árbol situado al lado izquierdo de la entrada de dicha cochera, todo ello salvo superior criterio.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por D., en el sentido del Informe de la Policía Local y por tanto **"pintar 1m aproximadamente de amarillo hasta el árbol situado al lado izquierdo de la entrada de dicha cochera"**, vado nº de la calle nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2024/242 Solicitud de autorización para evento en el Cerro de la Paz por la Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad Zaragüelles.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Para la Integración de Personas con Discapacidad Zaragüelles (nº 2024/5045, de fecha 18/04/2024), en la que solicita Autorización y cesión de materiales para celebrar su gala como cada año en el Cerro de la Paz, con un concierto de los chicos de musicoterapia. El concierto durará de 21:30 a 23:00 horas aproximadamente, en concreto lo siguiente:

- Cerro de la Paz
 - Autorización para realizar un concierto de los chicos de musicoterapia, el día 5 de julio de 2024, de 21:30 a 23:00 horas.
 - 200 sillas para el público asistente.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 22/04/2024, en el que hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación Para la Integración de Personas con Discapacidad Zaragüelles**, para celebrar su gala como cada año en el Cerro de la Paz, con un concierto de los chicos de musicoterapia. El concierto durará de 21:30 a 23:00 horas aproximadamente, en concreto lo siguiente:

➤ Cerro de la Paz

- Autorizarles para realizar un taller de musicoterapia, el día 30 de junio de 2023 (viernes), a las 21:00 horas.
- Cesión de sillas (de las que pueda disponer este Ayuntamiento en esa fecha, teniendo en cuenta que pueden estar programadas otras actividades ó eventos).

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto NO emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal referido más atrás.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2024/243 Solicitud de autorización para uso de aparcamiento y corte de calles por la Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor (nº 2024/4883 de fecha 15/04/2024), en la que solicita con motivo de la celebración del **Día de la Cruz de Mayo**, que celebrarán el próximo día 4 de mayo de 2024, Autorización para hacer uso del aparcamiento público de Calle Fuente del Caño y el corte de calles, en concreto lo siguiente:

- **Día 4 de mayo de 2023:**
- Autorización para hacer uso del aparcamiento público de C/ Fuente del Caño, en horario de en horario de 12:00 a 19:00 horas.
- Autorización para corte de calles Fuente del Caño, desde la esquina de la C/ Mayorazgo hasta el aparcamiento, de 12:00 a 15:00 horas.
- Autorización para el corte de la C/ Veracruz, desde C/ Cristo de Villajos, en horario de 21:00 a 00:00 horas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La cesión para ese día de 6 vallas, para realizar los cortes de calles.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno, indicando que se deberán colocar por parte de ellos, unos carteles de prohibido estacionar, que se les facilitará el jueves día 02/05/2024, desde la Policía Local; así como que se les facilitarán las vallas que ellos mismos colocarán y quitarán.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 24/04/2024, en que se hace constar lo siguiente:

"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 1 y 7 la siguiente ocupación:

"Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 1: Materiales de construcción, vallas, andamios, puntales, asnillas, contenedores, y otros análogos.

- 1.1. Mercancías, escombros y materiales de construcción..... 0,16€/m2 al día
- 1.2. Vallas por corte de calles:
 - en zona centro..... 6 €/unidad a la hora
 - en resto de zonas3 €/unidad a la hora
- 1.3. Andamios, por m2 y día..... 0,16 €/m2 al día
- 1.4. Puntales y asnillas..... 0,16 €/unidad y día
- 1.5. Contenedores..... 1,16 €/unidad y día

Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada..... 0,52 €

Quando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de las tarifas anteriormente expuestas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Cofradía del Santísimo Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor**, para para celebrar el Día de la Cruz de Mayo, lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





➤ **Día 4 de mayo de 2023:**

- Autorización para hacer uso del aparcamiento público de C/ Fuente del Caño, en horario de en horario de 12:00 a 19:00 horas.
- Autorización para corte de calles Fuente del Caño, desde la esquina de la C/ Mayorazgo hasta el aparcamiento, de 12:00 a 15:00 horas.
- Autorización para el corte de la C/ Veracruz, desde C/ Cristo de Villajos, en horario de 21:00 a 00:00 horas.
- La cesión para ese día de 6 vallas, para realizar los cortes de calles.

Lo anterior, siguiendo las indicaciones del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, y comunicarles que deberán colocar ellos unos carteles de prohibido estacionar, que se les facilitará desde la Policía Local de este Ayuntamiento, y que podrán recoger a partir del jueves, día 02/05/2024, y que se les facilitarán las vallas que ellos colocarán y quitarán.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto, no emitir liquidación de la tasa por la ocupación de la vía pública, en base al Informe anteriormente referido del Tesorero Municipal.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos

2.2.5. PRP 2024/246 Solicitud en materia de tráfico en diferentes zonas de la población (Pozohondo).

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2024/4876 de fecha 15/04/2024), exponiendo los hechos que le han ocurrido cruzando un paso de peatones y quejándose de la excesiva velocidad a la que circulan algunos vehículos por las diferentes zonas de la población, y solicita que se pongan los medios necesarios como instalación de semáforos, cámaras de vigilancia, más denuncias a los infractores y más presencia de la Policía en la calle, para tratar de evitar incidentes.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local nº 2024/168 de fecha 16 de abril de 2024, en el que se hace constar entre otros lo siguiente:

“(…)

Se informa que en la medida de lo posible se actuará en consecuencia con la solicitud de la vecina D^{ña}.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Tomar conocimiento de la solicitud presentada por D^a., y habida cuenta de lo establecido en el Informe de la Policía Local referido más atrás, informarle que en la medida de lo posible se actuará en consecuencia con su solicitud presentada.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2024/247 Solicitudes de la Hermandad de San Isidro Labrador, con motivo de su festividad que celebrarán del 12 al 20 de mayo de 2024.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D., en representación de la Hermandad de San Isidro Labrador de Campo de Criptana (entrada nº 2024/5103 de fecha 22/04/2024), exponiendo que, acercándose las fiestas en honor a San Isidro Labrador, comunican los actos que tienen programados en dichas fiestas, para el corte correspondiente al tráfico en las procesiones, la instalación del escenario, sillas, vallas, etc, y permiso para realizar barbacoas, y el resto de comunicaciones que a tal efecto surjan en relación con la traída y llevada de la imagen y posterior romería, que se celebrará entre los días 12 al 20 de mayo de 2024. Y en lo concreto, solicitan lo siguiente:

1. Solicitan se tomen las medidas necesarias de regulación del tráfico, de acompañamiento del coche-patrulla y contacten con Protección Civil, para lo siguiente: procesión de traída de San Isidro que será el domingo 12 de mayo de 2024, a las 20:00 h de la tarde, mientras que la llevada de la imagen desde la Parroquia a la Ermita saldrá de la Plaza Mayor, a las 18:30 h. de la tarde del sábado 18 de mayo de 2024, aunque hay que tener en cuenta que a las 12:00 h. de la mañana, tendrá lugar la subida de "Tractores Antiguos" desde la Cooperativa "Virgen de Criptana a la Plaza Mayor, pasando por la calle Goya, Delicias y calle Virgen de Criptana. Dichos tractores permanecerán en la Plaza hasta el comienzo de la procesión, en que acompañarán al Santo a la ermita.
2. Solicitan que desde este Ayuntamiento, se realicen las gestiones oportunas, para que de forma excepcional y según normativa de incendios en vigor, se les conceda permiso para realizar barbacoas por el público asistente a la romería de San Isidro de Campo de Criptana, que se celebrará desde el día 12 al 19 de mayo de 2024, ambos inclusive, en el paraje de la pradera de San Isidro, la cual está totalmente rodeada por una carretera, adjuntan fotografía aérea.
3. Solicitan que desde este Ayuntamiento, se realicen las gestiones oportunas, para que de forma excepcional y según normativa, se les autorice para poder volar drones durante la Romería en Honor a San Isidro Labrador, durante las fechas indicadas.
4. Solicitan para los días 18, 19 y 20 de mayo de 2024, lo siguiente:
 - Escenario para la actuación del sábado y domingo.
 - Vallas para el corte de carreteras y caminos.
 - Sillas para la misa del lunes y las actuaciones del sábado y domingo.

Con el fin de agilizar los trámites oportunos para la obtención del permiso, para poder realizar barbacoas por el público asistente a la Romería de San Isidro de Campo de Criptana, ya se solicitó el oportuno permiso, de lo que se adjunta justificante.

Visto que, se ha recibo escrito de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Desarrollo Sostenible, en contestación a nuestra solicitud para poder realizar barbacoas por el público asistente en la Romería de San Isidro de Campo de Criptana.

Visto que, por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/186, de fecha 23 de abril de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Que, en relación a la Instancia General referenciada, sobre los actos programados con motivo de la festividad de San Isidro Labrador. Los próximos días 12, 18 y 19 de mayo del presente año, tendrán lugar diferentes actos con motivo de la festividad de San Isidro Labrador.

Entre estas actividades destacan la procesión de llegada a la localidad, que tendrá lugar el domingo día 12 de mayo sobre las 20'00 horas. Igualmente, la procesión de regreso a la Ermita, programada para el sábado día 18, con salida de Plaza Mayor sobre las 18'30 horas; previa concentración de tractores antiguos en Plaza Mayor el mismo día sobre las 12'00 de la mañana, llegando todos juntos por el recorrido: Cooperativa Vinícola Virgen de Criptana, calle Goya, calle Delicias, calle Virgen de Criptana y Plaza Mayor.

Para la regulación del citado evento anteriormente descrito, se dispondrá del vehículo policial encabezando la salida de tractores de la Cooperativa Virgen de Criptana; pero se ha de tener especialmente en cuenta por parte de los conductores de vehículos agrícolas, las normas básicas de circulación del R.G.C. (no pueden regularse todos los cruces por donde transitan los tractores). Con lo cual de ninguna manera se podrá bloquear las intersecciones, debiendo quedar todos los cruces de calles libres a fin de que el resto de usuarios de la vía pública, puedan circular sin impedimentos. Que dichos vehículos deberán contar con la contratación actualizada de sus seguros obligatorios de responsabilidad civil, la cual se presupone y resto de documentación en vigor. Deberán atender las indicaciones que pudieran notificar los agentes de policía local. En cuanto al resto de actividades programadas, para los actos procesionales la Policía Local velará por el cumplimiento de las normas y respectivos cortes de calle si fuera preciso, entendiendo que tanto el día 12 como el día 18 de mayo, el recorrido de la procesión se hará por el camino no asfaltado, paralelo a la CM-3105 y posteriormente calle Cristo de Villajos y Soledad hasta Plaza Mayor.

*Referente a su comunicación, donde se solicita los permisos correspondientes para hacer barbacoas y vuelo de drones; se informa que, respecto del vuelo de drones el/los propietarios de los mismos, deben atenerse a la normativa sobre permisos correspondientes para vuelo de dron en España (<https://www.boe.es/doue/2019/152/L00045-00071.pdf>) **Salvo criterio municipal**. En cuanto a los fuegos para barbacoa, significar que se deberían tomar las medidas oportunas ante cualquier imprevisto, tal como comunicación previa a los servicios de emergencias por si diera lugar actuación de los mismos.*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos; y que con su superior criterio y parecer, adopte las medidas que estime oportunas, en Campo de Criptana a 23 de abril de 2024.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal de fecha 24/04/2024, en el que hace constar lo siguiente:

"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 1 la siguiente ocupación:

"Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 1: Materiales de construcción, vallas, andamios, puntales, asnillas, contenedores, y otros análogos.

- 1.1. Mercancías, escombros y materiales de construcción..... 0,16€/m2 al día
- 1.2. Vallas por corte de calles:
 - en zona centro..... 6 €/unidad a la hora
 - en resto de zonas3 €/unidad a la hora
- 1.3. Andamios, por m2 y día..... 0,16 €/m2 al día
- 1.4. Puntales y asnillas..... 0,16 €/unidad y día
- 1.5. Contenedores..... 1,16 €/unidad y día

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de las tarifas anteriormente expuestas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por D., en representación de la **Hermandad de San Isidro Labrador** de Campo de Criptana, con motivo de la festividad de San Isidro Labrador, que se celebrará entre **los días 12 y 20 de mayo de 2024**, en cuanto a todo el tema de tráfico, en tanto en cuanto, la traída y llevada de la imagen discurrirá por el Camino de titularidad municipal, paralelo a la Carretera CM-3105; así como a la cesión de materiales solicitada.

2º) Respecto a la realización de barbacoas, dar traslado a la referida Hermandad de San Isidro del escrito recibido por la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible, para el uso del fuego y la circulación de vehículos por el medio natural, para la celebración de la romería de San Isidro en esta localidad.

3º) NO autorizar a poder volar drones, pues no presentan la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable y éste acreditada para vuelo del dron. Debiendo aportar la acreditación oficial de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), además del seguro de responsabilidad civil pertinente.

4º) Declarar la actividad de interés público, y por tanto no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal referido más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Jefe de la Policía Local, así como al Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6º) Finalmente, en relación con los posibles residuos que se generen, se acuerda solicitar de la Mancomunidad COMSERMANCHA, la instalación de los contenedores que estimen necesarios para dicha celebración.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2024/181-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2023/3400):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística de obras, incoado a instancia de D., en representación de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar, en solar sito en calle, CAMPO DE CRIPTANA de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 15 de marzo de 2024, y por la Secretaria General, de fecha 18 de abril de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de reforma de construcciones, edificios e instalaciones, resultándole de aplicación la Ordenanza Nº 2-CENTRO del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D., en representación de D.,** para las obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar, en solar sito en calle, .., CAMPO DE CRIPTANA de esta localidad, sobre solar de superficie 159,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente cuadro de superficies:

Plantas	SUPERFICIE CONSTRUIDA A REFORMAR
Planta baja	124,03 m²
Planta primera	106,09 m²
SUPERFICIE TOTAL	230,12 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de mayo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
 - El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
 - En obras de nueva planta o rehabilitación las cubiertas serán de teja curva árabe tradicional admitiéndose la **teja cerámica curva o mixta** de forma, color y textura similares **con envejecido homogéneo**. Se ajustarán a los modelos aprobados y custodiados por los Servicios Técnicos municipales. Los elementos complementarios (cubrerías, remates laterales, etc.) deberán ser del mismo material.
 - El acabado de las fachadas será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado correspondiente (según documentación aportada RAL 9001).
 - Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
 - Se permiten zócalos de hasta un (1) metro de altura siempre que tengan una textura continua. Los zócalos podrán resaltarse, o remeterse, del plano de fachada hasta un máximo de cuatro (4) centímetros (según documentación RAL 1013).
 - La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
 - Presentación del **plan de trabajo con riesgo de amianto** con el contenido indicado en el art. 11 del RD 386/2006, de 31 de marzo, previamente a la iniciación de los trabajos.
 - Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:
 - o "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubrerías de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
 - Antes de realizar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **licencia de primera ocupación**, por tanto, cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
 - Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D., en representación de D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.2. PRP 2024/198 -Licencia Urbanística para la demolición de dos viviendas unifamiliares (Expte. Ref. G. Nº 2023/5669):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición, incoado a instancia de D., en representación de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de dos viviendas unifamiliares en solares sitios en calle nº .. y .. CAMPO DE CRIPTANA de esta localidad, con referencia catastral y

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 1 de marzo de 2024, y por la Secretaria, de fecha 18 de abril de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D., EN REPRESENTACIÓN DE D.,** para las obras consistentes en la en la demolición de dos viviendas unifamiliares en solares sitios en calle nº .. y .., CAMPO DE CRIPTANA de esta localidad, sobre solares de superficie de 186 m2 el nº .. y 262 m2 el nº .., según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente cuadro de superficies:

PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA OBJETO DE DEMOLICIÓN	
	Nº ..	Nº ..
C/ ...		
Planta baja	109,96 m ²	139,78 m ²

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Planta primera	98,18 m ²	110,37 m ²
SUPERFICIE TOTAL	208,14 m²	250,15 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 30 de agosto de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/05/2024
ALCALDE

Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
03/05/2024
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Advertir al interesado que de conformidad con lo señalado en el apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, en un plazo máximo de 3 MESES desde la finalización de la demolición, cuyo incumplimiento será sancionable previa la incoación del correspondiente expediente urbanístico sancionador.**

Tercero.- Comunicar a **D., QUE ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.3. PRP 2024/205-Licencia Urbanística de demolición y ejecución de vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G.Nº 2023/417):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras, incoado a instancia de D., en nombre y representación de D^a., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de vivienda en planta baja y alta, y ejecución de vivienda en planta baja y primera, con piscina en solar sito en calle nº .., de Campo de Criptana, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 28 de febrero de 2024, y por la Secretaria, de fecha 18 de abril de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D^a.**, para las obras consistentes en la demolición de vivienda en planta baja y alta, y ejecución de vivienda en planta baja y primera, con

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





piscina en solar sito en calle nº .., de Campo de Criptana, sobre solar de superficie 203,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente cuadro de superficies:

PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA OBJETO DE DEMOLICIÓN
Planta baja	192,48 m ²
Planta primera	189,63 m ²
SUPERFICIE TOTAL DEMOLICIÓN	382,11 m²

PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA OBJETO DE EJECUCIÓN
Planta baja	132,18 m ²
Planta primera	84,42 m ²
SUPERFICIE TOTAL EJECUCIÓN	216,60 m²
Piscina	9,53 m ²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de enero de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Si es necesaria **la retirada del cableado grapado** durante las obras, se deberá solicitar por el solicitante a la oportuna compañía para la colocación en postes y posterior grapado a fachada.
- Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- El acabado de las fachadas será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado correspondiente.
- Se permiten zócalos de hasta un (1) metro de altura siempre que tengan una textura continua. Los zócalos podrán resaltarse, o remeterse, del plano de fachada hasta un máximo de cuatro (4) centímetros (según plano RAL 1015).
- La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/05/2024 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS 03/05/2024 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- g) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- h) En obras de nueva planta o rehabilitación las cubiertas serán de teja curva árabe tradicional admitiéndose la **teja cerámica curva o mixta** de forma, color y textura similares **con envejecido homogéneo**. Se ajustarán a los modelos aprobados y custodiados por los Servicios Técnicos municipales. Los elementos complementarios (cubrerías, remates laterales, etc.) deberán ser del mismo material.
- i) Presentación del **plan de trabajo con riesgo de amianto** con el contenido indicado en el art. 11 del RD 386/2006, de 31 de marzo, previamente a la iniciación de los trabajos.
- j) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:
- a. "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubrerías de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- k) Antes de realizar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **licencia de primera ocupación**, por tanto, cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- l) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE Dª.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.4. PRP 2024/206 -Rehabilitación de licencia para ejecución de vivienda unifamiliar, Expte. Ref. G.Nº 2023/3706, (Expte inicial de obra nº 2013/69):

Vista la solicitud presentada por D^a., en nombre propio, por la que se solicita la Rehabilitación de Licencia Urbanística concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2013, para la construcción de vivienda unifamiliar, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral, dado que la obra no está concluida, con una superficie construida de total de 191,65 m2, con un presupuesto de ejecución material inicial de €, con estricta sujeción a proyecto técnico presentado y suscrito por los Arquitectos UTRILLA MUÑOZ ARQUITECTOS S.L.P., debidamente visado por el Colegio Oficial en fecha 21 de septiembre de 2012, Expte de Obras Nº 2013/69.

Considerando que, dichas obras han estado suspendidas por un plazo superior a los plazos referidos a la ejecución de obras previstos en el artículo 167.2 del DLeg. 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), dando lugar a la **caducidad de la licencia urbanística** concedida en su día.

Visto el art. 167.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según el cual el municipio podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada.

Visto que en el expediente constan los nombramientos actualizados de los facultativos intervinientes en la obra y una memoria técnica firmada por el arquitecto referente al estado de la construcción, con reportaje fotográfico y presupuesto actualizado.

Visto el art. 167.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según el cual el municipio podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico de fecha 26 de febrero de 2024, así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General de fecha 19 de abril de 2024 y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Conceder a **D^a.**, la rehabilitación de la licencia de obras caducada concedida por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 17 de junio de 2013, para la construcción de vivienda unifamiliar, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con el siguiente cuadro de superficies:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/05/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/05/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plantas	SUPERFICIE A EJECUTAR
Planta baja	125,80 m ²
Planta primera	88,35 m ²
SUPERFICIE TOTAL	214,15 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado en su día suscrito por los Arquitectos UTRILLA MUÑOZ ARQUITECTOS S.L.P., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de septiembre de 2012, cuyo presupuesto actualizado asciende a la cantidad de €uros, debiéndose cumplir el mismo condicionado al que estaba sujeta la licencia principal, a saber:

- a) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- b) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachas como zócalos o recercos de puertas. También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales. y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- d) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- e) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- f) Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbres, remates laterales, etc.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:
 - a. "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incluyan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbres de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.

- h) Antes de realizar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **licencia de primera ocupación**, por tanto, cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- i) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

2º) Comunicar a Dª. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

4º).- La presente licencia **no conlleva** autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

2.3.5. PRP 2024/231- Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar en planta baja y primera con piscina existente (Expte. Ref. G. Nº 2024/1623).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación respecto de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina ya existente, previa demolición de almacenes y ejecución de muro de deslinde de parcela, , en solar con frente a calle nº .. de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de Euros.

Resultando, que en 2 de marzo de 2022, se concedió por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Licencia Urbanística de Obra a D. para obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina ya existente, previa demolición de almacenes y ejecución de muro de deslinde de parcela, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad (Expte.Ref.G. Nº 2021/3163).

Resultando, que con fecha 27 de marzo de 2024 y registro de entrada número 2024-4009 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 23 de junio de 2023.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 10 de abril de 2024 y por la Secretaria, de fecha 18 de abril de 2024, que obran incorporados en el expediente de su razón.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D., para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina ya existente, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.6. PRP 2024/232- Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar en planta baja con piscina (Expte. Ref. G. Nº 2024/797).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D. en nombre y representación de D., en solicitud de licencia de primera ocupación respecto de obras consistentes en la demolición de vivienda y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de €uros.

Resultando, que en 23 de noviembre de 2022 , se concedió por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Licencia Urbanística de Obra a D. para obras consistentes en la demolición de vivienda existente con una superficie construida de 324,84 m2 y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad (Expte.Ref.G. Nº 2022/5269).

Resultando, que con fecha 19 de febrero de 2024 y registro de entrada número 2024-2176 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 14 de enero de 2024.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 4 de abril de 204 y por la Secretaria, de fecha 18 de abril de 2024, que obran incorporados en el expediente de su razón.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/05/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/05/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. en nombre y representación de D., para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2023 .

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.7. PRP 2024/233-Licencia Urbanística de obras de adaptación de nave a vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2024/701):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras, incoado a instancia de D. en nombre y representación de D., en solicitud de licencia urbanística para cambio de uso de local a vivienda unifamiliar y la ejecución de obras consistentes la adaptación de nave a vivienda unifamiliar, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de 22 de marzo de 2024, y por la Secretaria, de fecha 18 de abril de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D.**, para adaptación de nave a vivienda unifamiliar, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral, sobre solar de superficie 157,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

Plantas	SUPERFICIE A DEMOLER
Planta baja (trasteros)	17,00 m²

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SUPERFICIE TOTAL	17,00 m²
Plantas	SUPERFICIE A EJECUTAR
Planta baja	112,00 m²
SUPERFICIE TOTAL	112,00 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. , debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 28 de enero de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- b) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachas como zócalos o recercos de puertas. También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales. y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- d) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- e) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- f) Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbres, remates laterales, etc.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:
 - a. "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no inclidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbres de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/05/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/05/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.

- h) Antes de realizar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **licencia de primera ocupación**, por tanto, cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- j) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/05/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.8. PRP 2024/234-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2024/1039):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D^a., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar, en planta baja, en solar sito en calle nº 1.. de esta localidad y con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 4 de abril de 2024, y por la Secretaria, de fecha 18 de abril de 2024.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D^a.**, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad y con referencia catastral, sobre solar de superficie 234,71 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente cuadro de superficies:

Plantas	SUPERFICIE A EJECUTAR
Planta baja	143,90 m ²
SUPERFICIE TOTAL	143,90 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de febrero de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachas como zócalos o recercos de puertas. También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales. y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
SECRETARIA
03/05/2024
ALCALDE
03/05/2024
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.

- d) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- e) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- f) Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:
 - "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- h) Antes de realizar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **licencia de primera ocupación**, por tanto, cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- i) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D^a.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	03/05/2024	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	03/05/2024	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.9. PRP 2024/235-Rehabilitación de licencia para ampliación de planta primera de uso cocina (Expte. Ref. G. N° 2019/2295):

Vista la solicitud presentada por D., en nombre propio, por la que se solicita la Rehabilitación de Licencia Urbanística concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de septiembre de 2019, para las obras de ampliación de construcción existente en planta baja y planta primera, con uso de garaje y almacén respectivamente, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral, dado que la obra no está concluida, con una superficie construida de total de 77,00 m2, con un presupuesto de ejecución material de €, con estricta sujeción a proyecto técnico presentado y suscrito por la Arquitecta Dª. , debidamente visado por el Colegio Oficial en fecha 4 de abril de 2019.

Considerando que, dichas obras han estado suspendidas por un plazo superior a los plazos referidos a la ejecución de obras previstos en el artículo 167.2 del DLeg. 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), dando lugar a la **caducidad de la licencia urbanística** concedida en su día.

Visto el art. 167.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según el cual el municipio podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada.

Visto que en el expediente constan los nombramientos actualizados de los facultativos intervinientes en la obra y se ha comunicado que las obras que la paralización de las obras se han debido a diversos motivos, principalmente de carácter económico.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico de fecha 19 de febrero de 2024, así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General de fecha 19 de abril de 2024 y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Conceder a **D.**, la rehabilitación de la licencia de obras caducada concedida por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2019, para las obras de ampliación de construcción existente en planta baja y planta primera, con uso de garaje y almacén respectivamente, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con el siguiente cuadro de superficies:

Plantas	SUPERFICIE A EJECUTAR
Planta baja (existente)	77,00 m ²
Planta primera (existente)	25,00 m ²
Planta primera (ampliación)	37,82 m ²
SUPERFICIE TOTAL	139,82 m²

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 03/05/2024
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 03/05/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado en su día suscrito por la Arquitecta D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de abril de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Euros, debiéndose cumplir el mismo condicionado al que estaba sujeta la licencia principal, a saber:

- a) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- b) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachas como zócalos o recercos de puertas. También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales. y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- d) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- e) Si se va a realizar la ocupación de la vía pública, se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.
- f) Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cunbreras, remates laterales, etc.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:
 - a. "Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cunbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- h) Antes de realizar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **licencia de primera ocupación**, por tanto, cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

2º) Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

4º) La presente licencia **no conlleva** autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2024/250 Adjudicación Nave 4 del CIEES (Vivero de Empresas).

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial.

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación de la Nave 4 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vistas las solicitudes presentadas por **D.**, en representación propia, **Dª**, en representación de la empresa Ayucon 2023, S.L. y **D.**, en representación propia (entradas 2024/2769 de fecha 04/03/2024, 2024/4811 de fecha 12/04/2024 y 2024/5162 de fecha de 23/04/2024) y el resultado de la baremación, cumpliendo los interesados los requisitos exigidos según el Pliego de condiciones regulador para acceder a Naves y Locales del Centro de Empresas de Campo de Criptana, se relacionan a los siguientes aspirantes según la puntuación obtenida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIE	PUNTUACION
1	***7895**	18,25
2	***8026**	16,25
3	AYUCON 2023, S.L.	B56620792	12,00

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/05/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/05/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Primero.- Adjudicar a **D.**, con NIF ***7895**, la **Nave 4**, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Producción Mecanizada por arranque de viruta, al reunir todos los requisitos exigidos, y habiendo obtenido la mayor puntuación con un total de **18,25 puntos** en el proceso de adjudicación de la NAVE 4 del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2024/251 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por inhumación y cierre de sepultura en el Cementerio Municipal.

EXPTE: 2024/2068

Vista la instancia presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2024/5069 de fecha 19/04/2024), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por los gastos ocasionados como consecuencia de una inhumación y cierre y cubrimiento de sepultura en el Cementerio Municipal, y que se le indemnice por importe de €uros, por lo siguiente que Expone:

1º) Que con fecha 19 de marzo de 2024, se produjo la inhumación de D. en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana.

2º) Que por parte los servicio municipales, se les informó que correspondía a la familia correr con los gastos derivados de realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación y cierre y cubrimiento de las sepulturas, produciéndose por tanto un cambio en la prestación de dicho servicio con respecto a actuaciones precedentes, puesto que tradicionalmente, estaban siendo llevadas a cabo por el personal del Cementerio (algo que es público y notorio) por lo que esta parte tuvo que satisfacer un importe de ... €uros por este servicio.

3º) Con fecha posterior, se ha comprobado que, dicho cambio, no estaba plasmado reglamentariamente en ninguna norma, puesto que el Reglamento de Cementerio vigente publicado en la web establece que, corresponde al encargado del cementerio y por ende al Ayuntamiento: "d) Realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación o exhumación, en su caso y cierre y cubrimiento de las sepulturas, por lo que se ha vuelto a prestar dicho servicio por los empleados municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el art. 32 de la Ley 40/2015, en concordancia con el art. 106 CE establece que: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley".

Teniendo en cuenta la Resolución de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2023/703 de 21 de junio de 2023.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.4.3. PRP 2024/254 Requerimiento previo a la incoación del Expediente Sancionador por Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino de las Bolilleras.

EXPTE: 2024/1793

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural, de fecha 29/04/2024, referido al Camino de las Bolilleras, camino catastrado como polígono 15, parcela 9007 del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informo:*

1-. Girada visita de inspección en suelo rústico el día 25 de marzo del 2024 en el polígono 15 parcelas .., ..., ..., ... y ... del término municipal de Campo de Criptana, se comprobó que ha estado labrando las parcelas plantadas de viña, labrando las cunetas y parte de la calzada del camino como se observa en reportaje fotográfico adjunto. Este camino estaba en muy buen estado, antes de que realizaran estos hechos.

2-. La ordenanza de camino, indica que está prohibido:

Artículo 9 º.- Zona de dominio público. "b). - Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas. Artículo 20 º: el hecho se tipifica de leve, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obliga a la reparación del daño, como indica el artículo 23 º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado".

3-. El titular catastral es, con domicilio en la calle de Pedro Muñoz, Ciudad Real.

4-. Se adjunta, ficha catastral y reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Requerir a D., con DNI ***5279** propietario de la parcelas 64, 166, 157, 168 y 169 del polígono 15 de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de las referidas parcelas, y al Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/05/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/05/2024	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d77e7bf2f204686bba8b2b6f9bc7c17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

